ACCESO ESCALONADO
(Grados)

Criterios de cálculo de la puntuación

1. **Para ordenar el acceso escalonado a la Automatrícula, curso 2021/2022 se adoptan los siguientes criterios:**

   1.1 Estudiantes que en el curso 2020/2021 accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla como estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción: puntuación de admisión ponderada en los estudios matriculados en el curso 2020/2021.

   1.2 Resto de estudiantes: puntuación media ponderada del expediente académico de las titulaciones de Grado referidas hasta la segunda convocatoria del curso 2019/2020; considerando la última calificación o situación de la asignatura. (En caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del curso 2020/2021).

   1.3 Otros supuestos:

   - Reanudación de estudios (sin traslado de expediente): puntuación media ponderada del expediente académico hasta el curso 2019/2020, en los términos previstos en el apartado anterior.
   - Simultaneidad de estudios: puntuación media ponderada del expediente académico más favorable hasta el curso 2019/2020, en los términos previstos en el apartado anterior.

2. **Cálculo de la puntuación para la Automatrícula.**

   - Estudiantes que en el curso 2020/2021 accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla como estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción.

     Se normalizarán los distintos rangos de calificaciones correspondientes a las diferentes vías de acceso al rango de 0 a 10. Una vez normalizadas, se ponderará la puntuación obtenida por la media de los estudiantes de su titulación de acceso.

   - Resto de estudiantes (que no sean de nuevo ingreso en 2020/2021 por preinscripción).

     1. Para el cálculo de la puntuación de Automatrícula se aplicará la escala numérica del 0 al 10.

        A tal efecto, se considerará la suma de todos los créditos matriculados por el estudiante en la titulación, incluidos los excesos de optatividad, multiplicados cada uno de ellos por el valor de calificaciones que correspondan y se dividirán por la suma de los créditos cursados de la titulación, con independencia del número de créditos exigidos para la misma.

La puntuación obtenida se ponderará con la puntuación media de los estudiantes matriculados en la titulación en el curso 2019/2020. La puntuación calculada del expediente se expresará con tres decimales (solo si el cuarto decimal es igual o superior a cinco se suma uno al tercer decimal).

2. En caso de no existir calificaciones numéricas en el expediente del estudiante se aplicará el baremo recogido en la Resolución Rectoral de 26/4/2010, complementado con las valoraciones de las calificaciones de suspensos y no presentados. El baremo al que se hace referencia es el siguiente:

Aprobado	6
Convalidada / Adaptada	6
Notable	8
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10
Suspensos	2
No presentados	0

3. No se tendrán en cuenta a efectos de la ponderación de expedientes, las materias o créditos calificados como apto, ni los reconocimientos de créditos en los que no exista calificación.

4. No se tendrán en cuenta el número de convocatorias agotadas ni de matrículas realizadas.